

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, la cual después de revisada se determina que se trata de un proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, careciendo de competencia el Juzgado para su conocimiento. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA
Auto Interlocutorio. No. 1385

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante. JHON BREINER BENITEZ GUERRERO
Demandado. SIXTO JAVIER BANGUERA ALBORNOZ
Radicación. 761304089001 2021 -00426-00

Candelaria Valle, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Se advierte que esta demanda se trata de una INVESTIGACION DE PATERNIDAD, y en atención a lo dispuesto en el artículo 22 numeral 02 del C.G.P., que expresa: *“son competencia de los jueces de familia en primera instancia los siguientes asuntos: 2. De la investigación e impugnación de la paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o alteren”*, el Despacho se declara incompetente para conocer del asunto, por ende, se ordenará su remisión al **JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE (REPARTO)**.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA (VALLE)**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las diligencias al **JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE (Reparto)**, dejando anotada su salida y cancelada la radicación.

TERCERO: Para los efectos de este proveído se reconoce personería al Doctor **RUBEN DARIO BONILLA**, como apoderado judicial de la parte actora conforme las voces del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL', 'MUNICIPALIDAD DE CANCELARIA', 'VALLE', and '1002'. The signature is written over the seal and extends to the left.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

Juez

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
SECRETARIA**

En Estado No. 178

De hoy octubre 26 de 2021, se notifica a las partes
el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

